

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de octubre de 1969 por la que en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo se nombra a don Emilio Lardies González aspirante al Secretariado de la Administración de Justicia, incluyéndole en primer lugar en la relación contenida en el apartado tercero de la Orden de 22 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: Acordado por Orden de esta fecha el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 4 de julio de 1969, en el recurso contencioso-administrativo número 10.083 interpuesto por don Emilio Lardies González, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con destino en el de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos, en ejecución de aquella y por concurrir en dicho funcionario los requisitos que exige la disposición transitoria tercera, en relación con la segunda, de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, sobre reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Considerar a don Emilio Lardies González, antiguo Oficial de Sala de Audiencia Provincial, como Aspirante al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, declarando su derecho preferente para el ingreso en dicho Cuerpo y Rama, exceptuado de curso de perfeccionamiento en la Escuela Judicial, por pertenecer al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

Segundo.—Incluir a don Emilio Lardies González en la relación conjunta de aspirantes contenida en el apartado tercero de la Orden de 22 de noviembre de 1967 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre siguiente), colocándole en el primer lugar de la misma, atendiendo a la antigüedad de los servicios que prestó en el Cuerpo de procedencia, y con la siguiente expresión:

	A.	M.	D.
1. Lardies González, Emilio (Of. A. P.)	4	5	24

pasando a figurar en dicha relación con el número 1 bis don Anastasio Abellán Pérez.

Tercero.—Disponer que se le convoque a tomar parte en el primer concurso que se anuncie a partir de la fecha de esta Resolución para cubrir, entre los aspirantes de su clase, plazas vacantes y declaradas desiertas en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de octubre de 1969 por la que se convocan oposiciones para cubrir dos plazas del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 17 de junio de 1968, y lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, previo informe de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de dicho Cuerpo, con la remuneración que se establece para el mismo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

2.º Los ejercicios de oposición se ajustarán en su régimen a las bases de la presente convocatoria.

3.º El programa al que habrán de ajustarse las pruebas selectivas figura como anexo a la Orden de este Departamento de 23 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1969).

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS EXPRESADAS OPOSICIONES

Primera.—Requisitos

Podrán tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas todas aquellas personas de uno u otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para ejercer cargos públicos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- f) Reunir las condiciones que habiliten para la obtención de alguno de los títulos siguientes, expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia: Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, Doctor o Licenciado en Farmacia o Ingeniero de Escuela Técnica Superior.
- g) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

El cumplimiento de los requisitos a), b), c), d) y f) habrá de entenderse referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias. El requisito g), por el contrario, se entenderá referido al de expiración del plazo de treinta días, señalado para la presentación de documentos (artículo cuarto, cuatro, Decreto 1411/1968, de 27 de junio), tal como se especifica en la base octava de esta convocatoria, acreditativo de las condiciones de capacitación y requisitos de la misma.

Segunda.—Solicitudes

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Aduanas o en las Oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, durante las horas de despacho al público, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las solicitudes presentadas por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

Los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la convocatoria, el idioma francés o alemán (además del inglés) por el que opta ser examinado en el primer ejercicio de la oposición, y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado, y el recibo, expedido por el Habilitado de la Dirección General de Aduanas, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal dirigido al mencionado Habilitado, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958, debiendo en este último caso consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro: «Derechos examen oposición Profesores Químicos de Aduanas», y si concurren acogiéndose a los beneficios que señala la Ley de 17 de julio de 1947, acompañando a la solicitud, en este caso, los documentos justificativos de este derecho.

Las solicitudes se registrarán por riguroso orden de presentación. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto,